



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., ocho (8) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO No. 2022-00450-01

Procede este despacho a pronunciarse sobre la admisión del recurso de apelación interpuesto, resolviendo lo siguiente:

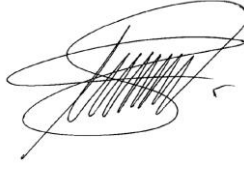
1. **ADMITIR** en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto por el demandante DANIEL ALFONSO BELTRAN RICO., contra la sentencia anticipada proferida el 10 de octubre de 2023 por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá.
2. **ADVERTIR** que el presente trámite se adelantará con sujeción a lo señalado en el art. 322 del C.G.P. en concordancia con lo dispuesto en el inciso 2 del art. 12 de la Ley 2213 de 2022.
3. **CONCEDER** al recurrente el término de cinco (5) días para sustentar los precisos reparos en los que fundamentó su recurso de apelación. Si se presenta tal sustentación, la parte no apelante cuenta con cinco (5) días para la réplica.
4. **ADVERTIR** al recurrente que el recurso quedará desierto si no es sustentada dentro del término legal oportuno.
5. **PRORROGAR** el término de duración de la instancia por el término de seis meses, lo anterior de conformidad con el inciso primero del artículo 121 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No. 023 Hoy 09-04-2024

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'S' followed by several vertical strokes and a small flourish at the end.

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario